



DECRETO EXENTO N° 378 - 1

PARRAL,

20 Ene 2014

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014.
- 3.- El Decreto Exento N° 5.485, de fecha 09 de Noviembre de 2012, que aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública "Contratación de Seguros sobre Bienes del Departamento de Salud Municipal 2012-2013, ID 1754-42-LE12.
- 4.- El Decreto Exento N° 5.865 de fecha 03 de Diciembre del año 2012, que adjudica la Licitación antes referida.
- 5.- El Contrato Ad-Referéndum suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la empresa "Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.", aprobado con fecha 20 de Marzo de 2013.
- 6.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 7.- El Decreto Exento N° 323, de fecha 17 de Enero de 2014, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Troncoso Olivares.
- 8.- La Ley N° 19.886, "Ley de Contratos Administrativos, de Suministro y Prestación de Servicios".
- 9.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó una Licitación Pública de nombre "Contratación de Seguros sobre Bienes del Departamento de Salud 2012-2013" ID 1754-42-LE12, aprobado por Decreto Exento N° 5.485, de fecha 09 de Noviembre de 2012, resultando adjudicada la empresa **Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.**
- 2.- Que, se firmó un Contrato Ad-Referéndum de fecha 07 de Diciembre de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña paula Retamal Urrutia y la empresa "**COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**", representada legalmente por don **ALVARO BARROS ACUÑA**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.
- 3.- Que, dicho Contrato tiene una vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2013.
- 4.- Que, según lo establecido en el numeral 7.12 de las Bases Administrativas y cláusula décimo segunda del contrato antes individualizado, permite modificar el contrato original en el siguiente tenor:
 - a) "Que se aumenta el plazo para la prestación de Servicio a contar del día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año".
 - b) El valor total de la presente modificación, por el período 2014, será de **OCHOCIENTOS VEINTE COMA NOVENTA Y UNO UNIDADES DE FOMENTO (U.F.:820,91)**, con impuesto al valor agregado incluido, que será financiado con recursos del Presupuesto Municipal 2014.- El pago de las Pólizas de Seguro efectivamente contratadas, se realizará a través de 3 estados de pago por igual monto cada uno, expresados en U.F., sin ningún tipo de reajuste o



interés y de acuerdo a lo ofertado.- El primero deberá ser efectuado una vez firmado el contrato correspondiente, contra presentación de la totalidad de las pólizas y se hará efectivo una vez efectuada la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de Inspección en un plazo no superior a 15 días hábiles contados desde el ingreso de la factura y pólizas correspondientes, salvo imprevistos urgentes debidamente calificados por la Dirección de Administración y Finanzas.-

Para el **1º Estado de Pago**, se considerará el valor de la U.F. del **01 de marzo de 2014**.- Los restantes estados de pago tendrán igual tratamiento administrativo que el primero y deberán ser efectuados considerando los siguientes valores: **2º Estado de Pago**, considerando el valor de la U.F. del **01 de Julio de 2014**.- **3º Estado de Pago**, considerando el valor de la U.F. del **01 de Diciembre de 2014**, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el contratista presente Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral-Depto de Salud, Rut N° 69.130.700-k, con domicilio en calle Dieciocho N° 720, Parral.- El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato, que se adjunta, para la contratación de seguros sobre bienes del Departamento de Salud de Parral, con el proveedor **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.683.120-0
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que por el referido instrumento las partes modificaron la cláusula quinta y décimo segunda del Contrato original.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato antes señalado, teniéndose esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



VICTOR TRONCOSO OLIVARES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/VTO/DMT/pea
DISTRIBUCION:

- 1.- OF. DE PARTES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- 2.- FINANZAS DEPTO DE SALUD PARRAL
- 3.- ADQUISICIONES DEPTO. DE SALUD